

SESIÓN DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014

TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA:

2 de septiembre de 2014

ASISTENCIA:

Presidida por el Sr. Juan Ignacio Piña Rochefort, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sr. Alvaro Quintanilla Pérez, Sra. María Eugenia Manaud Tapia, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa y Sr. Juan Antonio Peribonio Poduje.

ACUERDOS:

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Avalos Davidson, Beatrice y Otros con Fisco?, Rol N° 10.909-14 del Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, en el siguiente sentido: a) El Fisco pagará la suma única y total de \$ 4.000.000 a cada una de las dos actoras; b) Las demandantes se obligarán a reembolsar al Fisco cualquier suma que éste deba pagar a terceros por sentencia judicial, con motivo de los mismos hechos que sustentan la demanda de que se trata, extendiéndose su responsabilidad hasta el monto de lo recibido por concepto de indemnización en virtud de esta transacción; c) Cada parte soportará sus costas.

? No acceder a la propuesta de avenimiento en la causa ?Estado de Chile con Achurra Larraín, Servando e Inmobiliaria e Inversiones Quilicura S.A.?, Rol N° 3.894-12 del Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago.

? No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Martínez Prado, Carlos y Otra?, Rol N° 404-09 del Décimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Junta de Vecinos Prosperidad U.S.A.?, Rol N° 2.415-11 del Segundo Juzgado de Letras de Talca, en el siguiente sentido: a) La demandada pagará al Fisco la suma única y total de \$ 5.333.580, mediante \$ 333.580, pagaderos al contado, al momento de suscribir el correspondiente escrito y el saldo en veinte cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 250.000. Las cantidades referidas deberán expresarse en unidades de fomento; b) El Fisco renunciará al cobro de los intereses devengados y futuros, con excepción de los que se devenguen por la eventual mora; c) Deberá incorporarse en la escritura cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte pagará sus costas.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Fonseca Olivares, Mercedes?, Rol N° 38.642-09 del Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, en los siguientes términos: a) La demandada pagará al Fisco la suma de \$ 2.500.000, al contado; b) El Fisco renunciará al saldo del capital, a los intereses y reajustes devengados; c) Cada parte pagará sus costas.

? Precisar al Hospital Militar de Santiago los términos de la propuesta de transacción aprobada por el acuerdo que antecede, exponiéndole las razones por las cuales ésta se ha aceptado.

? Aprobar la proposición de transacción en la causa ?C/Jerobal Elías Cid Cortés?, Rol N° 23.522 del Juzgado de Letras de Peumo, en los siguientes términos: a) El Sr. Cid pagará a la Municipalidad de Peumo la suma de \$ 600.000, al contado, mediante vale vista al momento de suscribir la escritura de transacción, más veinticuatro cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 140.692 cada una. Las cantidades referidas deberán expresarse en unidades de fomento; b) El Fisco renunciará al cobro de los reajustes devengados y a

los intereses, con excepción de los que se devenguen por la eventual mora; c) Deberá incorporarse cláusula de caducidad del plazo; d) Se mantendrán los embargos trabados en autos; e) Cada parte soportará sus costas. Atendido que la Municipalidad de Peumo emitió opinión sobre una propuesta distinta, el presente acuerdo se materializará previa conformidad de ésta con sus términos.

? Aprobar la proposición de transacción en causa ?Fisco con Badilla Gaete, Claudio?, Rol N° 6.648-07 del Primer Juzgado de Letras de Rancagua, en el siguiente sentido: a) El demandado pagará al Fisco la suma única y total de \$ 2.705.764, al contado; b) Se condonarán reajustes e intereses; c) Cada parte soportará sus costas.

? Aprobar la proposición de transacción en causa ?Hospital Militar con Palominos Canales, Jorge?, Rol N° 49.011-11 del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, en el sentido de que el demandado pagará la suma de 185,7 UF, mediante una cuota al contado de 41,56 UF, más cuarenta y siete cuotas mensuales y sucesivas de 3 UF y una final de 3,14 UF, manteniéndose el embargo trabado en autos. Cada parte soportará sus costas.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO